



**CARTA N° 576-D-CR-CALLAO-CMP-2023**

### Junta Directiva

**Dr. Luis Alberto Ortiz Pilco**  
DECANO

**Dra. Mary Silvia Querevalu Soria**  
SECRETARIA

**Dr. Alejandro Jesús Ramírez Carrillo**  
TESORERO

**Dra. Hilda Consuelo Coral Orellana**  
VOCAL

**Dr. Manuel Jesús Fernández Lara**  
VOCAL

**Dra. Marcia L. Zeballos Villanueva**  
ACCESITARIO

**Dr. Omar A. Winchonlong Sandoval**  
ACCESITARIO

Callao, 25 de agosto del 2023

**Doctor:**  
**JULIO CASTRO GOMEZ**  
**Presidente del**  
**JURADO ELECTORAL NACIONAL**  
**COLEGIO MEDICO DEL PERU**  
**Presente.-**

**ASUNTO :** Se remite la publicación de la Convocatoria a Elecciones Generales (25-ago-23)

De mi especial consideración:

Saludo a usted cordialmente en nombre del Consejo Directivo del **CR XVIII - CALLAO** del **COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ**.

Mediante el presente hago llegar a su despacho, la publicación de la **Convocatoria a Elecciones Generales CMP CRXVIII-Callao** en formato pdf. Asimismo, se adjunta los dos diarios completos en físico en donde se realizó la mencionada publicación.

Sin otro particular, se suscribe de usted.

Atentamente,

**COLEGIO MEDICO DEL PERU**  
**CONSEJO REGIONAL XVIII - CALLAO**

**Dr. Luis Alberto Ortiz Pilco**  
DECANO

C.c. Archivo

Un proyecto de ley que autoriza un nuevo retiro de hasta 19,800 soles (4 UIT) de los fondos privados de pensiones, se presentó ayer en el Congreso. El autor del proyecto N° 5761 es el congresista y líder de Podemos Perú, José Luna Gálvez, quien destacó que el retiro de las 4 UIT de sus fondos de pensiones servirá para enfrentar la actual crisis económica, sobre todo para las familias con menores recursos.

Tras expresar la necesidad de que la propuesta sea evaluada y debatida en el más breve plazo ante la crisis económica que enfrentamos, Luna Gálvez destacó que los potenciales beneficiarios son los 8 millones 905 mil 304 afiliados al Sistema Privado de Pensiones, que podrían retirar parcialmente su dinero o trasladarlo a una entidad financiera.

**RETIRO**

El proyecto plantea que quienes deseen retirar las 4 UIT de su cuenta individual deberán presentar una solicitud de forma remota, virtual o presencial, dentro de los 120 días calendarios posteriores a la vigencia del procedimiento operativo que emita.

Los abonos, según la propuesta, se efectúan hasta por el monto de una UIT cada 45 días, realizándose el primer desembolso a los 30 días de presentada la solicitud

**BENEFICIARÍA A MÁS DE 8 MILLONES DE AFILIADOS, DICE LUNA GÁLVEZ**

# Presentan nuevo proyecto para el retiro de 4 UIT de las AFP

**También plantea posibilidad de trasladar sus fondos a cuentas previsionales en el sistema bancario y financiero.**



ante la Administradora Privada de Fondos de Pensiones a la que pertenezca el afiliado.

En el caso de que el afiliado desee dejar de retirar los fondos de su cuenta individual de capitalización, podrá solicitarlo por única vez a la administradora privada de fondos de pensiones 10 días antes del desembolso.

“Es necesario que las familias que ya sufren los efectos de esta

crisis cuenten con los recursos que les permita superar los problemas que pueden enfrentar este escenario de recesión. Ya hay quienes enfrentan el desempleo, otros buscan cumplir con la educación de sus hijos y hay quien necesita completar la canasta familiar. No podemos ser indolentes, darles la espalda ni negarles la oportunidad de usar sus propios ahorros para cumplir con sus

familias”, destacó.

**PREVISIONES**

Además, el proyecto plantea otorgar al afiliado la libertad de elegir un nuevo producto previsional en las entidades del sistema financiero, bajo un sistema de depósito de largo plazo, con seguridad y estabilidad, a través de empresas bancarias, financieras, cajas rurales de ahorro y

crédito o cajas municipales, que sean debidamente autorizadas por la SBS para tal efecto.

El proyecto abre así la alternativa de trasladar de manera facultativa el total de los fondos acumulados en su Cuenta Individual de Capitalización (CIC) a cuentas previsionales dentro del sistema financiero.

El parlamentario destacó

que la rentabilidad nominal que presentan las AFP, no responde a los afectos inflacionarios, por lo que debe medirse la misma para la denominada rentabilidad real, que el Banco Central de Reservas.

“En contraposición con ello, podemos afirmar que bajo el sistema que funciona las Administradoras de Fondos de Pensiones y el cobro de comisiones, estas siempre ganan, y lo hacen de forma millonaria a costa de los afiliados que pueden ganar o perder”, afirmó Luna Gálvez.

Subrayó que sin embargo las altas comisiones que se pagan en el Sistema Privado de Pensiones no tienen justificación, más aún cuando no existe un real manejo especializado del dinero de los afiliados.

**AFECTARÁ A SJM, VMT Y VES**

## Piden al gobierno no paralizar obra que beneficia a 350 mil pobladores

Más de 2,500 obreros de la industria de la construcción afiliados a la Federación Nacional de Trabajadores de Construcción Civil (FENATRACC) marcharon en la Atarjea Sedapal Ate, para exigir al gobierno que no se paralicen las obras de agua y alcantarillado en los distritos de San Juan de Miraflores, Villa María del Triunfo y Villa El Salvador, que están programadas para tres años y ya se está bajando más de un año y medio.

Augusto Ramos Dolmos, presidente de este gremio, explicó que la ejecución del Megaproyecto Nueva Rinconada beneficia a más de 347,682 pobladores de asentamientos humanos y pueblos jóvenes de los citados distritos de la zona sur de Lima, por lo que hizo un llamado a la Ministra de Vivienda, al Gobierno Central y Sedapal, para que la obra no se paralice.

Durante la marcha, el dirigente dijo que los

pueblos no se pueden quedar sin los esenciales servicios de agua ni alcantarillado y aseguró que los pobladores apoyan la protesta de los obreros y obreras de su gremio.

Al cierre de edición, los directivos de Sedapal recibieron a la comisión de trabajadores encabezada Dolmo y se comprometieron a concluir con la obra.



### CONVOCATORIA A ELECCIONES GENERALES DEL COLEGIO MEDICO DEL PERU CONSEJO REGIONAL XVIII - CALLAO PERIODO 09/01/2024 - 08/01/2027

El Consejo Regional XVIII - Callao del Colegio Médico del Perú, de conformidad con los Artículos 106, 107 y 108°, del Estatuto, en observancia al Artículo 24° del Reglamento de Elecciones del Colegio Médico del Perú aprobado mediante Resolución N° 241 - CN - CMP - 2023 de fecha 14 de julio de 2023 y rectificatoria conforme Resolución N° 250 - CN - CMP - 2023 de fecha 21 de agosto de 2023, y, estando a los Acuerdos N° 355/SO N° XIV/CN-CMP-2023 y 356/SO N° XIV/CN-CMP-2023, adoptados en la Décimo Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo Nacional desarrollada con fechas 17 y 18 de agosto de 2023, **CONVOCA A ELECCIONES GENERALES** para elegir a los directivos del Comité Ejecutivo Nacional y del Consejo Regional XVIII-Callao del Colegio Médico del Perú, para el periodo 09.01.2024 - 08.01.2027, que se realizará mediante el sistema de Voto Electrónico no Presencial. El sistema de Voto Electrónico no Presencial (VENP) es una solución Web cuya plataforma es administrada por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, este sistema no requiere la concurrencia del elector al local de votación y consiste en el ejercicio del derecho a sufragar utilizando un dispositivo (Computadora, Tablet, Smartphone con pantalla superior a 5.1 pulgadas, excepto dispositivos IOS como Iphone, Ipad y Mac) con conexión a internet y el uso de PIN y clave personal y secreta (credencial) que será asignada de forma aleatoria a cada colegiado y será enviada directamente por ONPE a la cuenta de correo electrónico señalada por cada colegiado hábil. Se deja constancia que, sin la credencial el colegiado no podrá ejercer el derecho al voto y que, por disposiciones de orden técnico expresadas por la Gerencia de Informática y Tecnología Electoral de ONPE, la habilitación de electores y su consecuente inclusión en el padrón electoral se realizará como máximo, hasta diez (10) días previos al acto de sufragio (16 noviembre a las 12:00 horas). El acto de sufragio según lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de Elecciones se desarrollará el día 26 de noviembre del 2023 en el horario de 8:00 a 16:00 horas.

El proceso electoral a nivel nacional está sujeto al cronograma siguiente:

Convocatoria a Elecciones Generales	25 de agosto de 2023
Presentación de Lista de Candidatos provisionales.	Hasta el 05 de setiembre de 2023
Recojo de planillones para firma de Adherentes	Dentro de los 03 días hábiles de efectuada la inscripción provisional, hasta el 03 de octubre de 2023.
Presentación de planillones de Adherentes	Hasta el 04 de octubre de 2023
Periodo de depuración de adherentes	Del 05 al 10 de octubre de 2023
Plazo adicional para sustituir candidatos y acreditar el porcentaje requerido de adherentes.	Del 11 al 15 de octubre de 2023
Segunda y última depuración	Del 16 al 19 de octubre de 2023
Publicación de las Listas inscritas	21 de octubre de 2023
Periodo de tachas de las Listas inscritas	Hasta el 23 de octubre de 2023
Absolución y Resolución de tachas	Hasta el 26 de octubre de 2023
Sorteo de asignación de número de las listas hábiles	29 de octubre de 2023
Publicación de las Listas definitivas de candidatos hábiles para participar en el Acto Eleccionario.	30 de octubre de 2023
Acto de Sufragio	26 de noviembre de 2023

De conformidad con lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria del Reglamento de Elecciones del Colegio Médico del Perú, para todo efecto los plazos previstos en el cronograma de elecciones serán computados en días hábiles, por lo que, de recaer la fecha de vencimiento del plazo en día domingo o feriado, se tomará como fecha el día hábil siguiente, excepto la fecha fijada para el día de sufragio que indefectiblemente será el 26 de noviembre del 2023.

Los actos relativos al proceso electoral para la elección del Consejo Regional XVIII - Callao, se harán en la sede del Jurado Electoral Regional del Consejo Regional XVIII -Callao, ubicado en Av. Almirante Miguel Grau N° 2020 Bellavista - Callao, cuyo horario de atención es de 08:30 a 16:30 horas.

Se recuerda a los miembros de la Orden que, de conformidad con la Tercera Disposición Complementaria del Reglamento de Elecciones del Colegio Médico del Perú la multa por inasistencia al acto de sufragio, no justificada oportunamente será equivalente a seis (06) aportaciones mensuales.

Las normas estatutarias y reglamentarias están a disposición de los interesados en las sedes institucionales del Colegio Médico del Perú en cada Consejo Regional y en el Portal Web del Colegio Médico del Perú ([www.cmp.org.pe](http://www.cmp.org.pe)).

Callao, 25 de Agosto del 2023

Dr. Luis Alberto Ortiz Pllco  
Decano  
Consejo Regional XVIII - Callao  
Colegio Médico Del Perú

Dra. Mary Silvia Querevalu Soria  
Secretaria  
Consejo Regional XVIII - Callao  
Colegio Médico Del Perú